



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585 -2023-MPHCO-A

Huánuco;

31 JUL 2023

VISTO:

EL FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE N° 291884, signado con Expediente Administrativo N° 202323102, de fecha 05 de junio del 2023, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Predio el Tingo; el MEMORIAL, signado con Expediente Administrativo N° 202327126, de fecha 26 de junio del 2023, presentado por los vecinos de la Junta Vecinal Predio el Tingo; el INFORME TÉCNICO N° 292-2023-MPHCO-GDS-ACP/JV, de fecha 10 de julio de 2023; el INFORME N° 279-2023-MPHCO-GAJ, de fecha 13 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2009-MPHCO** se regula la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunes y del Comité Central de las Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huánuco; así en su TÍTULO III establece las disposiciones normativas para la Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales, precisando en su artículo 6° respecto a la Convocatoria a Elecciones que *El Alcalde, en coordinación con el concejo Directivo del Comité, convoca a elecciones para elegir los Consejos Directivos con una anticipación de no menor de treinta días calendarios antes del vencimiento del mandato de los Concejos Directivos en ejercicio. La Resolución de convocatoria establecerá el cronograma electoral, el que será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el portal del local comunal de cada zona, debiendo incluir como mínimo las listas de candidatos, plazo para formular tachas contra candidatos, relación de candidatos aptos, fecha y hora de elecciones y los resultados del proceso*;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 292-2023-MPHCO-GDS-ACP/JV**, de fecha 10 de julio de 2023, el Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales opina por la procedencia de llevarse a cabo las Elecciones Complementarias de los Concejos Directivos de la Junta Vecinal Predio el Tingo, y recomienda se incluya a las Juntas Vecinales que no han llevado a cabo sus Elecciones de Concejos Directivos, siendo estas: Junta Vecinal los Profundos, Junta Vecinal Vista Alegre, Junta Vecinal Plaza Mayor, Junta Vecinal Milagro de Fátima, Junta Vecinal Laguna Viña del Río.

Que, mediante **INFORME N° 279-2023-MPHCO-GAJ**, de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica respecto al **INFORME TECNICO N° 292-2023-MPHCO-GDS-ACP/JV (...)** *estas deben proseguir con el trámite que corresponda, en el cual debe incluirse a la Junta Vecinal Predio el Tingo, máxime si, se tiene en cuenta la existencia de antecedentes respecto a Elecciones Complementarias.*

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES LOS "PROFUNDOS, VISTA ALEGRE, PLAZA MAYOR, MILAGRO DE FATIMA, LAGUNA VIÑA DEL RIO Y PREDIO EL TINGO", el mismo que se realizará el día 10 de setiembre de 2023, conforme al cronograma dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, para el periodo 2023 – 2025, conforme a lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDADES	FECHAS PROGRAMADAS	ENTIDAD RESPONSABLE
	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	DESDE EL 24 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023	MUNICIPALIDAD
	ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	01 HASTA 06 AGOSTO DE 2023	MUNICIPALIDAD
	RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL	DESDE EL 07 AL 11 DE AGOSTO 2023	COMITÉ ELECTORAL
4	EMPADRONAMIENTO DE LA JUNTA VECINAL	DESDE EL 12 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
5	INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE LISTAS DE CANDIDATOS	DESDE EL 21 HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
6	TACHAS E IMPUGNACIONES CONTRAS LISTAS PUBLICADAS	DESDE EL 26, 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
7	RESOLUCIÓN DE TACHAS E IMPUGNACIONES	DESDE EL 29, 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
8	PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS HÁBILES E INICIO DE CAMPAÑA ELECTORAL	DEL 01 DE SETIEMBRE DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
9	DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE MESA	EL 02 Y 03 DE SETIEMBRE DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
10	CAPACITACION A LOS MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	DEL 04 DE SETIEMBRE DE 2023	MUNICIPALIDAD
11	PRESENTACION Y EXPOSICION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS	DEL 05 AL 07 DE SETIEMBRE 2023	COMITÉ ELECTORAL
12	CIERRE DE PROPAGANDA ELECTORAL	EL 08 DE SETIEMBRE DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
13	ELECCIONES PARA EL CONCEJO DIRECTIVO	EL 10 DE SETIEMBRE DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
14	PROCLAMACIÓN DE LISTA GANADORA	EL 10 SETIEMBRE DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
15	IMPUGNACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL (NULIDAD)	11, 12 Y 13 DE SETIEMBRE DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
16	RESOLUCIÓN DEL PEDIDO DE NULIDAD DE ELECCIONES	14, 15 Y 18 DE SETIEMBRE DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
17	PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS CONCEJOS DIRECTIVOS	19, 20 Y 21 DE SETIEMBRE DE 2023	COMITÉ ELECTORAL
18	JURAMENTACIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO	22 DE SETIEMBRE DE 2023	MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, realizar las acciones administrativas necesarias como supervisión y monitoreo con la finalidad de dar inicio, desarrollar y culminar el Proceso Electoral, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza Municipal que



regula el proceso para la Elección de los representantes de Juntas Vecinales demás normas electorales emitidas para tal fin.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Responsable del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, será el Supervisor General de las Elecciones Complementarias de los Concejos Directivos en las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, debiendo dar cuenta de todas sus acciones a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que los Comités Electorales no estén facultados para modificar el cronograma electoral aprobado mediante la presente Resolución; con excepción de la Gerencia de Desarrollo Social, siempre y cuando el caso lo amerite.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los Comités Electorales que se establezcan para los fines de la presente resolución, estén facultados para resolver las cuestiones litigiosas que se presenten en el desarrollo de las elecciones complementarias, y solo podrá ser elevado en grado de apelación la decisión final que adopten en cuanto a la declaratoria de nulidad de elecciones; más no otra incidencia. En este último caso, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante resolución Gerencial resolverá, en definitiva, agotando la vía administrativa con dicha decisión.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que para la votación será necesario presentar el Documento Nacional de Identidad, y que figuren en el padrón electoral de la Junta Vecinal.

ARTÍCULO 8°.- DISPONER que la lista de candidatos o candidatas deberá estar conformada por no menos de treinta (30%) por ciento de hombres o mujeres (2+2) y un mínimo de quince (15%) por ciento de candidatos jóvenes de dieciocho (18) a veintinueve (29) años, es decir Varón o Mujer (+1), totalizando cinco (5) cargos titulares. Respecto a los suplentes, puede ser Varón o Mujer.

ARTÍCULO 9°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, por medio de la Sub Gerencia de Logística, atender oportunamente los requerimientos necesarios para la realización del presente proceso electoral en sus distintas etapas.

ARTÍCULO 10°.- FACULTAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, para que a través de la Supervisión General de las elecciones complementarias, puedan proponer o emitir reglamentaciones y directivas para la mejor aplicación de la Ordenanza Municipal N° 042-2009-MPHCO.

ARTÍCULO 11°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la difusión de la presente resolución a través de los diversos medios de comunicación, debiendo establecerse además una ventana especial en la web institucional.

ARTÍCULO 12°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 13°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

Huaqingchi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNCOCO

ABOG. BALTAZAR VARGAS ROSPI
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL